



## UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG **0012** DE 2024

( 04 ENE 2024 )

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación inicial del presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión 2024, de la Unidad Nacional de Protección-UNP establecida en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2024"

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 del 31 de octubre de 2011 y modificado por el Decreto 300 del 23 de febrero de 2017, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y el Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley N° 2342 de 15 de diciembre de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, detallando las apropiaciones y clasificando y definiendo los gastos; y asignó a la Unidad Nacional de Protección-UNP en Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, la suma de DOS BILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.379.199.325.642).

Que de conformidad con los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 y modificados por el Decreto 412 de 2018 mediante artículos 7 y 19 respectivamente y, en concordancia con la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, artículos 13 y 14, se hace necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, del Presupuesto asignado a la Unidad Nacional de Protección- UNP, para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Director de la Unidad Nacional de Protección expidió la Resolución No 0001 de fecha 02 de enero de 2024, que desagrega el anexo del Decreto de Liquidación a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e Inversión, la suma de DOS BILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$2.379.199.325.642).

Que luego de contrastadas las cifras asignadas, existe déficit en los rubros A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000), A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), por valor de TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$34.000.000.000) y A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$6.000.000.000).

Que, revisada la Resolución #0001 de 2024, se encontró un error de transcripción y/o aritméticos en el rubro A-02-02-01-002-003. PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - Caja menor de productos alimenticios en su valor, el cual corresponde efectivamente a la suma de \$40.000.000 y no \$5.040.000.000 que dispone el rubro, en dicha resolución; y considerando que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, en el artículo 45, permite la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos relacionados con errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, se debe proceder con esta corrección, la cual deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado interno que ajuste la desagregación presupuestal inicial dada mediante resolución No. 0001 de 2024, en los rubros, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) y VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN, por valor de CUARENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.300.000.000), del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNP.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

## RESUELVE:

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2024, así:

### UNIDAD EJECUTORA 37-08-00 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CONTRACRÉDITO

| Tipo | Cuenta | Subcuenta | Objeto gasto | Ordinal | Sub ordinal | Concepto  | Valor \$                    |
|------|--------|-----------|--------------|---------|-------------|---|-----------------------------|
| A    | 02     |           |              |         |             | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS   | \$ 40.300.000.000,00        |
| A    | 02     | 02        |              |         |             | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS   | \$ 40.300.000.000,00        |
| A    | 02     | 02        | 01           |         |             | MATERIALES Y SUMINISTROS  | \$ 9.970.000.000,00         |
| A    | 02     | 02        | 01           | 002     |             | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO                | \$ 5.000.000.000,00         |
| A    | 02     | 02        | 01           | 002     | 003         | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS         | \$ 5.000.000.000,00         |
| A    | 02     | 02        | 01           | 004     |             | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE  | \$ 4.970.000.000,00         |
| A    | 02     | 02        | 01           | 004     | 007         | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES   | \$ 4.970.000.000,00         |
| A    | 02     | 02        | 02           |         |             | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS  | \$ 30.330.000.000,00        |
| A    | 02     | 02        | 02           | 007     |             | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING | \$ 30.330.000.000,00        |
| A    | 02     | 02        | 02           | 007     | 003         | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO  | \$ 30.330.000.000,00        |
|      |        |           |              |         |             | <b>TOTAL CONTRA CRÉDITO</b>   | <b>\$ 40.300.000.000,00</b> |

Son: CUARENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.300.000.000).

### UNIDAD EJECUTORA 37-08-00 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CRÉDITO

| Tipo          | Cuenta | Subcuenta | Objeto gasto | Ordinal | Sub ordinal | Concepto   | Valor \$             |
|---------------|--------|-----------|--------------|---------|-------------|--|----------------------|
| A             | 02     |           |              |         |             | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  | \$ 40.300.000.000,00 |
| A             | 02     | 02        |              |         |             | ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS  | \$ 40.300.000.000,00 |
| A             | 02     | 02        | 02           |         |             | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS   | \$ 40.300.000.000,00 |
| A             | 02     | 02        | 02           | 006     |             | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 300.000.000,00    |
| A             | 02     | 02        | 02           | 006     | 004         | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS   | \$ 300.000.000,00    |
| A             | 02     | 02        | 02           | 008     |             | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN   | \$ 34.000.000.000,00 |
| A             | 02     | 02        | 02           | 008     | 003         | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)                                     | \$ 34.000.000.000,00 |
| A             | 02     | 02        | 02           | 010     |             | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN   | \$ 6.000.000.000,00  |
| TOTAL CRÉDITO |        |           |              |         |             |  | \$ 40.300.000.000,00 |

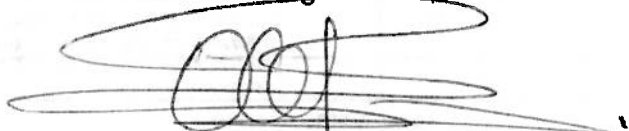
Son: CUARENTA MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$40.300.000.000).

**Artículo 2º:** El Coordinador de Presupuesto de la UNP realizará los trámites correspondientes en el aplicativo SIIF-Nación.

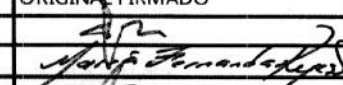
**Artículo 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **04** ENE 2024



**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**  
Director General de la UNP

|          | Nombre                          | Firma  | Fecha     |
|----------|---------------------------------|--|-----------|
| Proyectó | Vanessa Andrea Pinzón Arredondo | ORIGINAL FIRMADO   | 4/01/2024 |
| Revisó   | Carlos Eduardo Rubio Rodriguez  |  | 4/01/2024 |
| Revisó   | Maria Fernanda Reyes Sarmiento  |  | 4/01/2024 |
| Aprobó   | Israel Adalberto Franco Mesa    |  | 4/01/2024 |
| Aprobó   | Augusto Rodriguez Ballesteros   |  | 4/01/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.